RESOLUCIÓN No. 000756

Fecha (01 de diciembre de 2021)

Por la cual se ordena la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**

EL ALCALDE MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las funciones conferidas en la aplicación de lo dispuesto en los artículos 11 y 24 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales y prestación eficiente de sus servicios, requiere **CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA.**

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca expide el presente acto administrativo mediante el cual ordena la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."**

Que teniendo en cuenta las características del objeto a contratar y la cuantía de los servicios a adquirir, se considera que la modalidad de selección a utilizar es la selección abreviada de subasta inversa, contemplada en el artículo 2, Literal (a) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.

Que el 24 de noviembre de 2021 se publicó en el Portal Único de Contratación el aviso de convocatoria pública, estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021** .

RESOLUCIÓN No. 000756

Fecha (01 de diciembre de 2021)

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo en el periodo descrito en el cronograma del proceso de selección, esto es, del 25 al 30 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.

Que, dentro del término previsto se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron resueltas mediante el formulario de respuesta a observaciones No. 01 publicado en la plataforma del Secop.

Que actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el numeral 2.2. del proyecto de pliego de condiciones NO se convocó a las MIPYMES para que manifestaran interés en limitar la Convocatoria a su participación, por lo tanto, el proceso NO se limita a MIPYMES

Que la Secretaría de Hacienda municipal expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal para amparar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**: 2021000763 del 23 de noviembre de 2021

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura de la subasta inversa debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS (COMPUTADORES Y ACCESORIOS) PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."**

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, de acuerdo con el siguiente cronograma:

RESOLUCIÓN No. 000756

Fecha (01 de diciembre de 2021)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de: - Aviso de Convocatoria Pública - Estudios previos - Documentos y anexos técnicos - Proyecto de pliegos de condiciones	24 de noviembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 25 al 30 de noviembre de 2021 hasta las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación de: - Formulario de respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones. - Acto administrativo de apertura - Pliego de condiciones definitivo - Estudios previos (cuando aplique).	01 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos.	El 02 al 04 de diciembre hasta las 5:00 p.m.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuestas a las observaciones por parte de la Entidad.	06 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite para expedir Adendas	06 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	09 de diciembre de 2021 **a las 9:30 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Apertura de Ofertas	09 de diciembre de 2021 **a las 9:35 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	09 de diciembre de 2021 **a las 9:40 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes.	Del 09 al 11 de diciembre de 2021.	Comité Asesor y Evaluador
Publicación Informe de Evaluación Preliminar de Requisitos habilitantes.	13 de diciembre de 2021.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000756

Fecha (01 de diciembre de 2021)

Traslado-Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y plazo para subsanar los requisitos habilitantes	Del 14 al 16 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	17 de diciembre de 2021.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Informe de Evaluación Definitivo- Habilitación de proponentes para Subasta.	20 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Realización de la Subasta Inversa Presencial y recomendación del Comité Económico.	20 de diciembre de 2021 **a las 10:30 a.m.**	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta.	21 de diciembre de 2021	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Firma del contrato	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co
Cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Dentro de los dos días siguientes a suscripción del contrato.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por la Alcaldía municipal de Villeta Cundinamarca, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La diligencia de apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2021 y se cerrará el 09 de diciembre de 2021 a las 9:00 a.m.

ARTÍCULO CUARTO: El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000,00) INCLUIDO IVA** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 2021000763 del 23 de noviembre de 2021.

El presente contrato se ejecutará de conformidad con los precios ofertados en la propuesta económica final, es decir después de surtida la subasta.

RESOLUCIÓN No. 000756

Fecha (01 de diciembre de 2021)

ARTÍCULO QUINTO: El estudio previo, los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, podrán ser consultados en la en la oficina de Contratación – Secretaría Administrativa y de Gobierno, (calle 4 No 5-61 ubicada en la alcaldía municipal de Villeta), o en las páginas web www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas y de utilidad común para que realicen control social sobre el **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. SASI 11 DE 2021**, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO OCTAVO: Publíquese en la página del SECOP www.contratos.gov.co. y en la página web de la Entidad www.villeta-cundinamarca.gov.co.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villeta Cundinamarca el 01 de noviembre de 2021.

--ORIGINAL FIRMADO--
FREDDY RODRIGO HERNÁNDEZ MORERA
ALCALDE MUNICIPAL

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado – Consejo Legal SAS		
Revisado por:	Christian Quirley Sierra Aranguren - Abogado Contratista		
Aprobado por	Jaime Alejandro Colmenares Garzón – Asesor jurídico Despacho		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Alcalde Municipal.			